

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00784

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de febrero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PLASTIMARSH'L COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Guillermo Mariscal Alava, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-0390-IL del 16 de marzo de 1987, el mismo que amplía el Informe No. 86-1196-IL del 29 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-146 del 26 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PLASTIMARSH'L COMPAÑIA LIMITADA por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en sesenta participaciones de diez mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-

00784

Compañía: PLASTIMARSH'L COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota, al margen de la matriz, de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de enero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/adem
DL:FIM
Exp. No. 25150-73

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.248 a 15.252, Número 3.137 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.901 del Repertorio.-Guayaquil, Abril -veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

870.

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 3.326 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ~~18500~~ veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: se.- Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



30 MAR 1987

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil